



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 211-2025-SENAMHI/PREJ

Lima, 17 de octubre de 2025

VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000258-2025-SENAMHI-ORH de fecha 14 de octubre de 2025, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° D000440-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 15 de octubre de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el artículo 6 de las normas generales a las que deben sujetarse la Administración Pública en relación al Fondo de Asistencia y Estímulo, aprobadas por el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, establece que por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal se constituirá el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, cuyo periodo de mandato es de dos (02) años y está integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces; y, tres (3) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, con sus respectivos suplentes elegidos, sumando los votos alcanzados en votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día; además precisa que, se elige al mismo tiempo a tres (3) representantes suplentes;

Que, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratifica la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM-INAP, N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM; así como las demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, el artículo 7 del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (en adelante CAFAE del SENAMHI), aprobado mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 093-2017/SENAMHI, señala que, el CAFAE del SENAMHI está integrado por tres (3) representantes de la Autoridad Institucional y seis (6) representantes de los servidores;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2024-SENAMHI/PREJ, de fecha 19 de julio de 2024, modificado sucesivamente por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 074-2025-SENAMHI/PREJ y N° 157-2025-SENAMHI/PREJ, se designa a los miembros integrantes del CAFAE del SENAMHI para el periodo de 2024- 2025;

Que, con la Nota de Elevación N° D00258-2025-SENAMHI-ORH de fecha 14 de octubre de 2025, la Oficina de Recursos Humanos comunica la necesidad de reconfigurar al representante de dicha dependencia en el CAFAE del SENAMHI, a razón que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva



Firmado digitalmente por TELLERIA
SAENZ Gloria Maria Stefany FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.10.2025 19:32:00 -05:00



Firmado digitalmente por TERRY
MANCILLA Eduardo Alexander FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.10.2025 19:33:44 -05:00

N° 201-2025-SENAMHI/PREJ se acepta la renuncia del señor MARTÍN RAFAEL MC'CUBBIN MOSCOL al puesto de director de la Oficina de Recursos Humanos y con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 202-2025-SENAMHI/PREJ, se designa como directora de la Oficina de Recursos Humanos a la señora GLORIA MARÍA STEFANY TELLERÍA SÁENZ; por lo que considera pertinente que se emita el acto resolutivo que modifique el literal a) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 157-2025-SENAMHI/PREJ;

Que, mediante el Informe Legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable legalmente la modificación del literal a) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2024-SENAMHI/PREJ, modificado sucesivamente por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 074-2025-SENAMHI/PREJ y N° 157-2025-SENAMHI/PREJ;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, la Presidencia Ejecutiva puede expedir Resoluciones Presidenciales Ejecutivas en el ámbito de su competencia;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria la Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y, las Normas Generales a las que deben sujetarse la Administración Pública en relación al Fondo de Asistencia y Estímulo, aprobadas por Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, así como la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 093-2017/SENAMHI, que aprueba el Reglamento Interno del CAFAE del SENAMHI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el literal a) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2024-SENAMHI/PREJ, en el extremo del integrante por parte del empleador del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, para el periodo de 2024-2025, correspondiendo DESIGNAR a la señora GLORIA MARÍA STEFANY TELLERÍA SÁENZ en el puesto de SECRETARIA del CAFAE. El citado literal queda redactado de la manera siguiente:

a) Por el empleador

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CAFAE
LOURDES JESSICA MENIS ALVAREZ	10436735	REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL PLIEGO PRESUPUESTAL	PRESIDENTE
GLORIA MARÍA STEFANY TELLERÍA SÁENZ	47042882	DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIA
ZOILA JESÚS BENITES VARGAS	07824376	DIRECTORA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	TESORERA

Artículo 2.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos contenidos en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2024-SENAMHI/PREJ -SENAMHI/PREJ.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la directora de la Oficina de Recursos Humanos y a los miembros integrantes del CAFAE del SENAMHI, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES
Presidenta Ejecutiva (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI